

RESOLUCIÓN No.065
(07 de septiembre de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA
LABORAL DE LA ENTIDAD”**

El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Municipal 1309 de 2012, Acuerdo 05 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que le corresponde al Gerente Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”

4. Que debido a las actividades que se tienen programas en nuestro país con ocasión de la visita del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica “PAPA FRANCISCO”, en especial para su estadía en la capital Antioqueña, las cuales comportan la modificación en el uso de diversos corredores viales del área metropolitana desde el día 8 de septiembre de 2017, lo que genera enormes dificultades en el

desplazamiento de los servidores de la Agencia de Desarrollo de Itagüí ADELÍ, se hace necesario establecer un horario especial que permita la movilidad de los mismos.

5. Que igualmente dese el día 08 de setiembre de 2017, se tienen previsto el ingreso de personas para la misa campal que realizará el Sumo Pontífice en día 9 de septiembre en el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, con la realización de actividades religiosas de preparación, por lo que se quiere otorgar a nuestros funcionarios el tiempo requerido para que puedan ingresar y asistir a dichos eventos eucarísticos.

6. Que la modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI

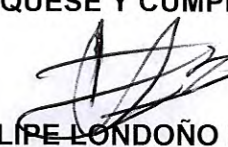
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI para el viernes 08 de septiembre de 2017 en jornada continua de 7:00am a 2:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Itagüí, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2017.

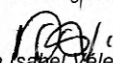
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



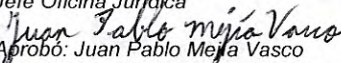
ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente General



Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez
Técnico



Revisó: Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica



Aprobó: Juan Pablo Mejía Vasco
Jefe Oficina Administrativa y Financiera